



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 31 de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2023-00239-00

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que el término concedido en auto inadmisorio de la demanda feneció en silencio, el Despacho **RECHAZA** la presente demanda.

En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias sin necesidad de desglose, como quiera que se trata de un expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

s.g.